



FUCVAM



Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua

Convenio BSE - FUCVAM

FUCVAM ha concluido las negociaciones con el Banco de Seguros del Estado (BSE) para firmar un convenio que da cobertura a los cooperativistas ante eventuales accidentes en la etapa de obra.

Se trataba de una “asignatura pendiente” en el movimiento, porque si bien los trabajadores que las cooperativas contratan están asegurados, como en cualquier obra, los cooperativistas que trabajan junto a ellos no poseían esa cobertura. Y es sabido que si bien los accidentes de los cooperativistas afortunadamente no son frecuentes, cuando sucede alguno eso le crea un enorme problema al accidentado y a toda la cooperativa, que tiene que hacer un esfuerzo adicional para socorrer a la compañera o compañero y su familia, única alternativa que queda.

La Federación hace tiempo que ha planteado en sus conversaciones con DINAVI la necesidad que la seguridad en obra sea un rubro del presupuesto y en lo posible, sea subsidiada para que no compita con la inversión en la construcción de las viviendas. Estamos en esa gestión, pero de todos modos debe advertirse que con los valores manejados el seguro sólo significaría, para la primera opción de las previstas en el convenio, el 0.4% del presupuesto total disponible, y para la segunda poco más del 0.1% (alrededor de 3 UR/socio en total por los 24 meses de obra).

Por consiguiente, de una manera u otra, nuestra opinión es que las cooperativas deben acogerse a este convenio como forma de asegurar la protección indispensable a quienes están aportando su trabajo para llegar a su vivienda. *Y cuantas más lo hagan, menos pagaremos todos*, porque el sistema prevé descuentos por cantidad de asegurados.

Detalle de la cobertura

El convenio cubre los casos de muerte o invalidez permanente total o parcial por accidente.

- en caso de muerte el beneficiario recibirá el equivalente al 100% del capital asegurado
- en caso de incapacidad total y permanente que lo inhabilite a continuar con sus funciones, el Banco lo indemnizará por única vez, con una suma equivalente al 100 % del capital asegurado
- en caso de incapacidad permanente pero parcial (con un grado de incapacidad igual o superior al 10%) se indemnizará al asegurado con un porcentaje del capital, de acuerdo al grado de invalidez resultante.

Para contratar el seguro se debe afiliarse como mínimo el 85% de los integrantes/núcleos de la cooperativa, debiendo ser mayores de 16 años (los menores de 18 años deberán contar con la habilitación del INAU para trabajar en obra (que se requiere aunque no haya seguro), y menores de 75 años, siempre que el porcentaje de personas aseguradas con edades en la franja 66 – 75 años no supere el 10% del total de grupo (cuando se supere ese porcentaje, o haya mayores de 75 años, se estudiará caso a caso para ajustar al mismo las condiciones del seguro).

Cada cooperativa podrá seleccionar una de las siguientes opciones:

OPCIÓN I

Se aseguran todas las personas de los núcleos familiares que conforman el padrón social de la cooperativa durante las 24 horas de los 365 días del año, por accidentes dentro o fuera de la obra y el accidente no tiene por qué estar necesariamente asociado al trabajo en la obra.

- Coberturas: Muerte accidental: \$ 400.000 (o 60 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 7.163) o Invalidez permanente, total o parcial por accidente: hasta \$ 400.000 (o hasta 60 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 7.163).
- Costo mensual: \$ 99 por persona.

Las cooperativas podrán optar por asegurar un capital mayor que el indicado para todos sus integrantes, aumentándose en ese caso proporcionalmente la cuota correspondiente.

- Descuento por volumen: Se hace un descuento por cantidad de asegurados, cuyo monto depende de la adhesión del total de las personas de todas las cooperativas afiliadas a FUCVAM en esta opción

| Total de asegurados | % de descuento | Costo mensual (\$)/persona (*) |
|---------------------|----------------|--------------------------------|
| 31 a 60 | 4 | 95 |
| 61 a 125 | 8 | 91 |
| 126 a 250 | 12 | 87 |
| 251 a 500 | 16 | 83 |

OPCIÓN II

Se asegura exclusivamente a quienes están trabajando en la obra, por accidentes ocurridos en ella.

- Coberturas: Muerte accidental: \$ 400.000 (o 60 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 7.163) o Invalidez permanente, total o parcial por accidente: hasta \$ 400.000 (o hasta 60 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 7.163).

La cobertura es nominada, debiéndose registrar las personas de cada grupo familiar que trabajarán en la obra con tarjetas individuales, cubriendo hasta 2 personas del mismo grupo familiar trabajando simultáneamente en la obra (si los que aportan horas son más, deberán organizarse para que nunca haya más de dos haciéndolo al mismo tiempo).

El referente del grupo familiar será el socio titular.

- Costo mensual por grupo familiar: \$ 110.
- Descuento por volumen: Según la adhesión del total de núcleos de las cooperativas afiliadas a FUCVAM en esta opción

| Total de núcleos familiares asegurados | % de descuento | Costo mensual (\$)/núcleo familiar |
|--|----------------|------------------------------------|
| 31 a 60 | 4 | 106 |
| 61 a 125 | 8 | 101 |
| 126 a 250 | 12 | 97 |
| 251 a 500 | 16 | 92 |
| Más de 500 | 20 | 89 |

Los primeros 3 meses de pago desde la firma del Convenio, la cuota se cobrará sin bonificación. A los 3 meses de vigencia del convenio se contará la cantidad de núcleos/personas adheridos, y se calculará la bonificación correspondiente, se reliquidará si correspondiera, y se aplicará esa bonificación en los meses sucesivos. A los 6 meses de vigencia del convenio, se realizará el cálculo y ajuste nuevamente. Luego pasará al esquema normal, donde la bonificación se calcula anualmente al momento de renovación de la póliza.



Los beneficiarios de las pólizas serán inicialmente los definidos “por defecto” (o sea, si no hay indicación en contrario: cónyuge o concubino/a; hijos; padres; hermanos/as en ese orden); en caso de querer designar a otra persona, el asegurado deberá complementar el formulario correspondiente indicándolo.

Uso del Convenio

Para gestionar el trámite las cooperativas deben solicitar en FUCVAM una nota de constancia de afiliación en Secretaría, la cual posteriormente la cooperativa presentará en las oficinas del BSE conjuntamente con las planillas con los datos de la cooperativa, socios y persona referente, las cuales se pueden descargar de la página web de FUCVAM o solicitar el envío de las mismas por correo electrónico.

Presentada la solicitud en el BSE éste coordinará con el referente de la cooperativa todo lo pertinente al convenio con la misma: las comunicaciones entre el Banco y la cooperativa; los detalles particulares de cada núcleo; la lista de personas; los beneficiarios; las altas y bajas de personas o núcleos; etc. De cambiarse el referente la cooperativa, ésta deberá indicar por nota al BSE, con copia a FUCVAM, el nuevo responsable.

La coordinación en FUCVAM la realizará la compañera Laura Schenzer, quien recibirá todas las consultas a través del correo electrónico del DAT: dat@fucvam.org.uy

Podrán solicitar el uso del convenio las cooperativas que estén al día con la cuota social de la Federación y participen de los plenarios del DAT si son de Montevideo y de la Mesa Departamental las cooperativas de los Departamentos que cuentan con una.

En los próximos días proporcionaremos a las cooperativas los nombres y forma de contacto de los referentes del BSE para las gestiones del convenio, de modo que si aparece algún problema se puedan dirigir directamente a ellos.

Equipo DAT

Setiembre de 2015

